

Expediente: **4408/19**

Carátula: **MAMANI OLGA NOEMI Y OTROS C/ GONZALEZ GUSTAVO ALEXIS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **20/10/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - GONZALEZ, GUSTAVO ALEXIS-DEMANDADO/A

90000000000 - B.F.B.C. SUAREZ SERVICIOS S.R.L., -DEMANDADO/A

23377255534 - ARGANARAZ, KAREN JULIANA-ACTOR/A

90000000000 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA., -CITADO/A EN GARANTIA

23377255534 - MAMANI, OLGA NOEMI-ACTOR/A

23377255534 - ARGANARAZ, MATIAS ALBANO-ACTOR/A

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4408/19



H102335211357

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: "MAMANI OLGA NOEMI Y OTROS c/ GONZALEZ GUSTAVO ALEXIS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 4408/19 .-

**Proveyendo el escrito presentado por la letrada ELIAS, MARIA FLORENCIA - 15/10/2024 12:40**

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.-

Atento a los términos de esta presentación y conforme a las modificaciones y ampliaciones efectuadas por la parte actora, conforme a las facultades conferidas en el art. 125 del CPCyC, se dispone:

- 1) Se tiene a los Sres.MAMANI OLGA NOEMI, DNI: 17.259.596; ARGANARAZ KAREN YULIANA, DNI: 37.997.044; y a ARGANARAZ MATIAS ALBANO, DNI: 45.443.555, por presentados con el patrocinio letrado de la Dra.ELIAS MARIA FLORENCIA, M. P. N°8960, por presentado en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, se da la intervención de ley.
- 2) Por acompañada copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844).
- 3) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 4) Se declara la competencia del suscripto para entender en la presente causa la cual conforme lo dispuesto por el artículo 414 del CPCyCT tramitará bajo las normas del juicio ordinario.

5) Se cite al demandado Sr. GUSTAVO ALEXIS GONZALEZ, DNI: 38.347.949; EMPRESA BFBC CORONEL SUAREZ SERVICIOS S.R.L., CUIT: 30-70914681-1, y en garantía a MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRASNPORTE PUBLICO DE PASAJEROS conforme el art. 118 de la Ley de Seguros N° 17.418, a que se apersonen a estar a derecho. Se corra traslado de la demanda y de la documental acompañada para que en el plazo de QUINCE (15) días contesten en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCyCT.

6) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCyCT).

7) Se tiene presente la declaración jurada presentada en los términos del art. 79 del CPCyCT. Se concede en forma provisional el beneficio para litigar sin gastos y se le permite actuar libre de derechos. Acompañe el interesado comprobante de ANSES, mediante el cual acredite si registra prestaciones en curso de pago: prestación por desempleo, jubilación, pensión, planes jefes y jefas de hogar, programa de empleo, beneficio en trámite o si registra alguna actividad laboral (autónoma o bajo relación de dependencia). Se proceda por Secretaría Actuarial a obtener los informes previstos por el art. 80 del CPCyCT.

8) A la prueba instrumental en poder de terceros, se libren oficios a: a) Líbrese oficio a Mesa de Entradas Penal, a fin de que sirva informar la radicación de la causa caratulada: GONZALEZ GUSTAVO ALEXIS S/ HOMICIDIO CULPOSO. EXPTE. N° 77037/2018. b) Al Hospital Angel C. Padilla, a fin de que sirva remitir la historia clínica correspondiente a ARGAÑARAZ KAREN YULIANA, DNI: 37.997.044. c) A la Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, a fin de que sirva remitir la Póliza N°50/004882/04, obrante en su poder, en especial la denuncia de siniestro efectuada por el asegurado del dominio FLO662.-4408/19 CCA

**Actuación firmada en fecha 19/10/2024**

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.